



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE SALUD
RESOLUCIÓN No. _____

403

"Por medio del cual se designa al representante del sector científico externo ante la Junta Directiva de la ESE Hospital la Divina Misericordia"

El Secretario de Salud Departamental de Bolívar en uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas en el Decreto 1876 de 1994 y Decreto 2993 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto No. 738 del 26 de diciembre de 2007, se creó la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia de Magangué, como una entidad de categoría especial descentralizada, de orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de segundo nivel de atención, identificada con NIT 900196347-6, con código de prestador 13430000492-01, ubicada en el Barrio San José Avenida Colombia N°13-146 del municipio de Magangué Bolívar.

Que el artículo 9° del Decreto 2993 de 2011¹ establece que la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del estado de segundo nivel y tercer nivel de atención territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los decretos 1876² y 1757³ de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que los Decretos 1876 y 1757 de 1994, se encargaron de reglamentar la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado de los niveles II y III de atención, los cuales fueron compilados en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016⁴.

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016 establece lo siguiente:

"Artículo 2.5.3.8.4.2.3. Mecanismo de conformación de las Juntas directivas para las Empresas Sociales del estado de carácter territorial. Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la junta se conformará de la siguiente manera:

(...)

2. Los dos (2) representante del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina. El segundo miembro será designado entre los candidatos de las temas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado."

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.4, ibídem, expresa lo siguiente:



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE SALUD
RESOLUCIÓN No. - 403

"Por medio del cual se designa al representante del sector científico externo ante la Junta Directiva de la ESE Hospital la Divina Misericordia"

"Artículo 2.5.3.8.4.2.4. Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas. Para poder ser miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de Salud se deben reunir los siguientes requisitos:

(...)

3. Los representantes del sector científico de la salud deben:

- a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud y b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

(...)"

Que para la designación del representante del sector científico externo ante la junta directiva de la Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia, se realizó previamente la siguiente actuación administrativa:

- Por medio de escrito de fecha 28 de junio de 2019, el señor Jesús María Hernández Zea, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.132.133, presentó renuncia irrevocable, al cargo de representante del sector científico externo ante la Junta Directiva de la ESE Hospital la Divina Misericordia.
- Por medio de Circular Externa 007 GOBOL – 19-031946 de 5 de julio de 2019, se realizó convocatoria para la elección del representante del sector científico externo ante la ESE, sin que se pudiera obtener la presentación de la terna por parte de las asociaciones científicas del área de influencia de la ESE.
- Por medio de oficio de 15 de mayo de 2020, suscrito por la Gerente de la ESE, solicitó la apertura de la convocatoria para la elección del representante de los profesionales del sector científico externo ante la junta Directiva de la ESE Hospital la Divina Misericordia.
- Por medio de Circular GOBOL – 20-016872 de 27 de mayo de 2020, La Secretaría de Salud Departamental de Bolívar y la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, realizaron la convocatoria para la designación del representante del sector científico externo ante la Junta Directiva de la ESE.
- A través del correo electrónico amontes@bolivar.gov.co de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental, se envió la Circular GOBOL – 20-016872 de 27 de mayo de 2020, al correo electrónico de la Asociación de Medico Generales de Bolívar – ASOMEG del municipio de Magangué, por ser la única asociación científica existente en el área de influencia de la ESE.

Que ante el cumplimiento del proceso de convocatoria, la Gerente de la ESE Hospital La Divina Misericordia, remitió a la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, la terna



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE SALUD
RESOLUCIÓN No.

== - - - 403

"Por medio del cual se designa al representante del sector científico externo ante la Junta Directiva de la ESE Hospital La Divina Misericordia"

presentada por la Asociación de Médicos Generales Capítulo Magangue – ASOMEG, identificada con NIT 9000309696-9. La terna está integrada por: ALFREDO ROMERO MASSA, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.079.196; OSCAR VILORIA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.873.301 y ALBERTO RAFAEL AMPUDIA CASTILLO.

Que de conformidad con el artículo 2.5.3.8.4.2.5 del Decreto 780 de 2016, dispone en el inciso tercero que los miembros de la junta directiva tendrán un período de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos, aparte normativo que dispone lo siguiente:

(...)

"ARTÍCULO 2.5.3.8.4.2.5. TÉRMINOS DE LA ACEPTACIÓN. Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva, por parte de la Dirección de Salud correspondiente, la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de aceptación, tomará posesión ante el Ministro de Salud cuando se trate de una Empresa Social del Estado del orden nacional, o ante el Director Departamental, Distrital o Municipal de Salud, quedando consignada tal posesión en el libro de Actas que se llevará para tal efecto. Copia del acta será enviada al Representante Legal de la Empresa Social.

Los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado respectiva, tendrán un periodo de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos."

Que ante el cumplimiento de los requisitos de idoneidad para ser designado representante del sector científico Externo ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia, este despacho procederá a designar a OSCAR JAVIER VILORIA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.873.301.

En el mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designase al doctor **OSCAR JAVIER VILORIA LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.873.301, como presentante del sector científico externo ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia de Magangué, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, por el termino de tres (3) años, de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa de la parte resolución.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Bolívar primero

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE SALUD
RESOLUCIÓN No.

---403

"Por medio del cual se designa al representante del sector científico externo ante la Junta Directiva de la ESE Hospital la Divina Misericordia"

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será comunicada de conformidad con los términos establecido en el artículo 9 del Decreto 1876 de 1994. El designado tendrá 10 días hábiles siguientes a su notificación para manifestar por escrito su aceptación o declinación.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Turbaco - Bolívar a los

01 JUL. 2020

ALVARO GONZALEZ HOLLMAN

Secretario de Salud departamental de Bolívar

Proyectó y elaboró – Yenni Medina Ch. PE y Edgardo J Diaz Martínez Asesor Jurídico Externo

Revisó: Alida Montes Medina – DIVC

Revisó: Eberto Oñate del Rio – Feje Oficina Asesora Jurídica



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co